



## Memorando

MCPCH-RRHH0038

**Para:** Gerentes, Jefes y Empleados de Municipalidad de Choloma

**De:** MBA. Oscar Armando Tejada Mejía  
Gerente de Recursos Humanos



**Fecha:** 20/06/2019

**Asunto:** Goce de Vacaciones

---

Por este medio la Gerencia de Recursos Humanos, le comunica que a partir de la fecha y en aplicación al artículo 350 del Código del Trabajo, el cual expresa que las vacaciones es prohibido acumularlas, y solo se podrá hacer una sola vez cuando el trabajador desempeñe labores técnicas, de dirección, de confianza u otras análogas, que dificulten especialmente su remplazo, en los casos antes mencionados se podrá acumular hasta por dos años, por lo cual solicitamos programar las vacaciones pendientes de su personal para evitar que los empleados se vean afectados por la prescripción de dicho tiempo; misma que debe ser presentada a esta Gerencia antes del 30 de Junio del año en curso.